

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo No 1 "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, atendiendo a la Resolución No 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" b) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 c) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. d) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. e) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el **Anexo No 1 "Datos del Contrato"**. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo No 1 "Datos del Contrato"**, de los cuales hasta el 20% será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios odontológicos autorizados descritos en el **ANEXO No 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)"** **PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto a la

atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad “*triage*” y serán reconocidas y pagadas por LA POLICÍA NACIONAL a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. TARIFAS:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados será facturado a las tarifas descritas en el Anexo No 1 “Datos del Contrato”. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No 1 “Datos del Contrato”. **PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. La Regional de Aseguramiento en salud No. 6 cancelara la facturación que corresponden a servicios médicos y medicamentos cargados al contrato, las cuales deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radica del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6” con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

- Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo del SISAP WEB de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>. Se anexa guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co de la persona que se encargara de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL
------------------------	-----	-----	---------	--------	------------------	--------------	-----------	-------

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-ccu@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo RECUM (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57. **PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes

a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento En Salud N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No 1 "Datos del Contrato", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No 1 "Datos del Contrato". **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Anexo No 1 "Datos del Contrato".

OCTAVA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No 1 "Datos del Contrato". **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No 1 "Datos del Contrato".

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**:

- 1) Suscribir el contrato

- 2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- 3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
- 4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 3 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
- 5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
- 6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 7) Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 10) Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiendo y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
- 11) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
- 12) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 13) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
- 14) El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

- 15) El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoría médica.
- 16) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

- 17) Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: “Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radición del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto,
- 18) El contratista deberá cumplir con la **CIRCULAR EXTERNA 016** del 9 de marzo de 2021 **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION**, del ministerio de hacienda, referente al Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito que a letra dice: “... La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago...”
- 19) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el

pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

- 20) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
- 21) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 10), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
- 22) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- 23) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
- 24) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
- 25) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
- 26) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
- 27) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
- 28) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

- 29) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:
- INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.**
- Fecha de prestación del servicio
 - Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
 - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
 - Anexar la epicrisis de la atención.
 - Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
- 30) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
- 31) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
- 32) Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
- 33) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
- 34) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
- 35) El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
- 36) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
- 37) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
- Oportunidad en Consulta Médica General;
 - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 - Oportunidad de Consulta Odontología general;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 - Tasa de infección intrahospitalaria;
 - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);

Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

- 38) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
- 39) El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
- 40) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
- 41) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entendiéndose como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
- 42) Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764
- 43) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
- 44) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
- a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 - 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 - 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 45) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
- 46) El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos,

electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

- 47) Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- 48) Garantizar la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
- 49) Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
- 50) Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
- 51) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- 52) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- 53) Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.
- 54) Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiendo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
- 55) **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la

cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- 56) **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 57) **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 58) La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTO**

- 1) Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
- 2) El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
- 3) Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- 4) Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT); para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista.
- 5) Los medicamentos de uso de especialista que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados con formula del especialista de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción y presentando la fórmula original o copia en los casos en que es necesario completar un esquema de tratamiento ordenado por especialista.
- 6) Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
- 7) La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

- 8) La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
- 9) La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT).
- 10) El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la formula medica original.
- 11) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Cra. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuara reportando semanalmente, al fax 339-66-05. para estudiar la viabilidad de adición presupuestal al contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.

- 12) Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato, bajo estos tres tipos de oferta, así:
 - Tarifas Propias Institucionales.
- 13) **una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
- 14) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
- 15) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones y control para el cumplimiento del objeto contractual cuando se requiera o considere pertinente, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades.
- 16) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 ubicada en el cuarto piso de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de

garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

Fórmula física firmada por quien recibió los medicamentos

Fecha de prestación del servicio.

Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:

- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
- Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
- Fórmula médica original.
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos – cápsulas), Frascos (para la presentación líquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos), y el laboratorio que fabricó el medicamento.
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar código del producto según el acuerdo 80 de 2022, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento.

17) Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

• **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

• **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

• **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro

escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.

4. **EVALUACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.**- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. **IDONEIDAD:** el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: **CONDICIONES EXTERNAS:** el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. **AREAS:** Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: **CONDICIONES GENERALES:** existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.

3. **SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. **CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.** - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II **PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES** del **MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO** adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
- 18) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
- 19) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
- 20) CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de la institución con la cual se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en el respectivo municipio.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

- 21) Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
 - b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
 - c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
 - d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
 - e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
 - f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.
- 22) Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación se están suscribiendo dos rubros presupuestales y dos códigos UNSPSC diferentes, el oferente no podrá utilizar los dineros destinados para la prestación de servicios médicos en suministro y dispensaciones de medicamentos y así recíprocamente, toda vez que cada rubro, cuenta con un número de registro presupuestal diferente asignado para el pago de las obligaciones regeneradas para cada servicio.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 2). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. 3). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA**. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7). Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8). Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9). a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. 10) entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la

POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el **Anexo No 1 "Datos del Contrato"**. **DECIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su ejecución se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Invitación a presentar oferta. 2). Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4). Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

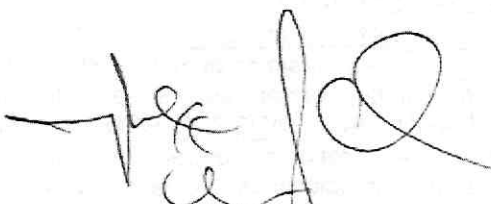
por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en Diecinueve (19) original en Envigado Antioquia el día

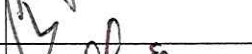
20/12/2023

LA POLICÍA NACIONAL


Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA


Dr. (a) **OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO**
Representante legal ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ANORÍ-ANTIOQUIA
NIT. 890.982.138-1

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD-02 MARTHA EUGENIA PATIÑO SILDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	17/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	Nº 65-5-20250-23
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°6.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	79.804.996 de Bogotá
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA 156 de fecha 06/10/2023
CONTRATISTA	NOMBRE: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NIT: 890.982.138-1 REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO DOC. IDENTIDAD: 71.695.804 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Anorí - Antioquia DIRECCIÓN: carrera 29#15-31 CALLE ZEA TELEFONO: 8350803 ext 121 CELULAR: 3228544271 E-MAIL: anorhs@hospitalanori.gov.co - CARTERA@HOSPITALANORI.GOV.CO
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 6 CD IA 279-2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor (a) Subintendente JIMENEZ JIMENEZ JUAN DAVID, FACILITADOR (A) MEDICINA LABORAL, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: La Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: <u>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:</u> para la vigencia del año 2023 un valor de (\$500.000,00) y para la vigencia del año 2024 un valor de (\$3.000.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.
CLAUSULA CUARTA. - TARIFAS	SOAT VIGENTE Y TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES Las actividades de promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus artículos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial, cumplimiento con los parágrafos descritos en la cláusula quinta del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA:00119367918

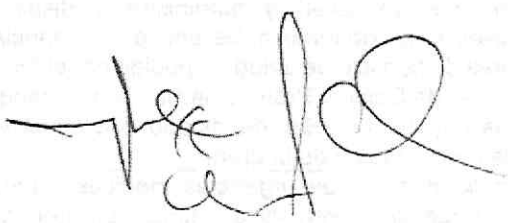
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

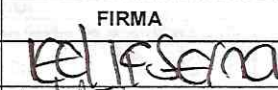
CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SFI N° 553-554 de fecha 30/08/2023 y SIIF N° 73523 de fecha 30/08/2023.
CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el día 31 DE JULIO DE 2024 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente Contrato, se ejecutará en el Municipio de ANORÍ - ANTIOQUIA , en la sede de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL


 Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
 NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA


 Dr. (a) **OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO**
 Representante legal ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ANORÍ-ANTIOQUIA
 NIT.890.982.138-1

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD-02 MARTHA EUGENIA PATIÑO SILDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	17/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
 Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 <i>"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."</i> y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	X	
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta	X	
4	Contar con un espacio para la atención de urgencias médicas y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; urgencia odontológica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; hospitalización y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa médica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa odontología y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; control de crecimiento y desarrollo; control prenatal; farmacia y productos farmacéuticos (en casos de urgencias y hospitalización); material médico quirúrgico).	X	
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización	X	
6	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	X	
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar	X	
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	X	
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	X	
5	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.	X	
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	X	
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.	X	
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	X	
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.	X	
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	X	
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	X	
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.	X	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las descritas en la décima primera clausulan

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ANEXO N° 3

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio Anorí - Antioquia	SOAT PLENO VIGENTE

CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA PRECIO TECHO	LO OFERTA?		TARIFA OFERTADA
			SI	NO	
890201	consulta primera vez por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890211	consulta primera vez fisioterapia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890311	consulta de control por fisioterapia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890408	interconsulta por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890208	consulta primera vez por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890308	consulta de control o de seguimiento por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
943102	psicoterapia individual por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
944002	psicoterapia de pareja por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
944102	psicoterapia familiar por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890301	consulta de control o de seguimiento por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890701	consulta de urgencia por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
5dsb01	derecho de sala para observación urgencia baja complejidad	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
5ds002	derechos de sala curaciones o procedimientos menores	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
5ds003	derechos de sala de pequeñas cirugía(suturas)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
5ds004	derecho de sala de yeso	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
10b001	internación complejidad baja habitacion unipersonal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
10b003	internacion complejidad baja tres camas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
10b004	internacion complejidad baja cuatro o mas camas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

10b002	internacion complejidad baja habitacion bipersonal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870001	radiografia de creaneo simple	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870003	radiografia de base de craneo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870004	radiografia de silla turca	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870101	radiografia de cara (perfilograma)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870102	radiografia de orbitas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870103	radiografia de agujeros optico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870104	radiografia de malar	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870105	radiografia de arco sigomatico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870107	radiografia de huesos nasales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870108	radiografia de senos paranasales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870440	radiografia intraorales oclusales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870112	radiografia de maxilar superior	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870113	radiografia maxilar inferior	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870131	radiografia de articulacion temporomaxilar (ATM)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870114	radiografia panoramica de maxilares superiores e inferior	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870456	radiografia intraorales periapicales juego completo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870460	radiografia intraorales coroneales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870450	radiografia intraorales periapicales milimetradas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870451	radiografia intraorales periapicales dientes anteriore-superiores	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870452	radiografia intraorales periapicales dientes anteriore-inferiores	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870453	radiografia intraorales periapicales zona de caninos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870454	radiografia intraorales periapicales premolares	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870455	radiografia intraorales periapicales molares	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871010	radiografia de columna cervical	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871020	radiografia de columna toracica	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871030	radiografia columna dorsolumbar	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870602	radiografia de cavum faringeo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871040	radiografia de columna lumbosacro	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871050	radiografia de sacro coxis	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871091	radiografia de articulaciones sacroiliacas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20260-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

871111	radiografía de reja costal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870601	radiografía de tejidos blandos del cuello	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871019	radiografía columna union cervical dorsal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871060	radiografía de columna vertebral total	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871070	radiografía dinamica de columna vertebral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873202	radiografía articulacion acromioclavicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
872011	radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873303	radiografía comparativa de pies con apoyo dignostico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873311	radiografía anteroversion femoral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873411	radiografía de cadera o articular coxo femoral (ap-lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873412	radiografiade cadera comparativa	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873422	radiografiade rodillas comparativa posicion vertical (ap solo9	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873443	radiografía comparativa de extremidades inferiores	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873444	radiografía en extremidades proyecciones adicionales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873002	radiografía de heusos largos serie completa(esqueleto axial y apend	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870005	radiografía de mastoides comparativas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870006	radiografía de pañascos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
870007	radiografía de conducto auditivo interno	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
492200	radiografía tejido perianal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873004	radiografía para detectar edad osea (carpograma)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873123	radiografía comparativa de miembros superiores	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873314	radiografía de anteversion tibila	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873003	radiografía para estudios de longitud de los huesos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873302	radiografía para medicion de miembro inferior	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871112	radiografía de esternon	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871121	radiografía de torax (pa-ap y lateral de cubito lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
871129	radiografía de articulacion esternoclavicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
872002	radiografía de abdomen simple	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873111	radiografiade omoplato	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873112	radiografía de clavícula	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873121	radiografía de humero	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

873122	radiografia de antebrazo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873204	radiografia de hombro	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873205	radiografia de codo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873206	radiografia de puño de muñeca	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873210	radiografia de mano	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873312	radiografia de femur(ap.lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873313	radiografia pierna (ap lateral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873333	radiografia de pie (ap.lateral y oblicua	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873335	radiografia de calcaneo (axial -lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873340	radiografia de miembro inferior (ap.lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873420	radiografia de rodilla (ap.lateral)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
881431	ecografia obstetrica	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873423	radiografia tangencial o axial de rotula	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
873431	radiografia de tobillo (ap.lateral y rotacion interna)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890203	consulta de primera vez por odontologo general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890303	consulta de control o seguimineto por odontologo general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890703	consulta de urgencia por odontologia general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230101	exodoncia de dientes permanentes unirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230102	exodoncia de dientes permanentes multirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230103	exodoncia de dientes permanentes	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230201	exodoncia de dientes temporal unirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230202	exodoncia de dientes temporal multirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
230203	exodoncia de dientes temporal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
231100	exodoncia quirurgigica unirradicular sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
231200	exodoncia quirurgica multirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232101	obturacion dentalcon amalgama	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
243201	sutura de laceracion de encias menor de tres centimetros	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
275201	estomatorrafia de menos de cinco centimetros	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
275202	estomatorrafia de mas de cinco centimetros	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
274301	reseccion de lesion benigna de la mucosa oral hasta de dos cm de diametro	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232403	reconstruccion dental	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

240200	detartraje sublingual	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
972200	sustitucion de tapon dental sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232102	obturacion dental con resina de fotocurado	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232103	obturacion dental con ionomero de vidrio	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232104	obturacion dental	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
180302	extraccion de cerumen o cuerpo extraño de CAE	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
865208	sutura avulsiva de: pabellon auricular. nariz. labios párpados genital	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
982400	extraccion de cuerpo extraño en pene o escroto	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
642100	fulguracion o reseccion de lesion en pene sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
712002	incision y drenaje de la glandula de barholin	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
249100	control de hemorragia dental pos qx sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
235100	reimplante dental sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990112	educacion grupal en salud por higiene oral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997103	topificacion de fluor	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232401	reconstruccion de angulo incisal con resina de fotocurado	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
232402	reconstruccion tercio incisal con resina de fotocurado	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237301	terapia de conducto radicular en diente unirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237302	terapia de conducto radicular en diente birradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237103	terapia de conducto radicular en diente multirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237304	terapia de conducto radicular en diente temporal unirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237305	terapia de conducto radicular en diente temporal multirradicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
237306	terapia de conducto radicular	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
892901	citologia vaginal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
S25102	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
861202	extraccion de cuerpo extraño de piel o TCS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
977200	extraccion de tapon intrauterino	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
961400	taponamiento nasal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990202	educacion individual en salud oral por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
971600	sustitucion de tapon. drenaje de herida	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
579401	insercion de dispositivo urinario	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
865206	sutura herida multiple de pliegues de flexion genital	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

935301	aplicación o cambio de yeso para inmovilización en miembro	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
865210	sutura de matriz ungueal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
274901	remoción de cuerpo extraño en tejidos blandos de la boca	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
981901	extracción sin incisión de cuerpo extraño intraluminal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903883	glucometría	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
970100	sonda nasogastrica o de esofagostrotomia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
971500	sustitución de catéter de herida	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
972300	trastomeostomía	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
389300	cateterismo o canalización de vena	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
981100	extracción sin incisión de cuerpo extraño de CAE	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
972100	sustitución de tapón nasal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
965301	irrigación o curación de conductos nasales	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890611	asistencia intrahospitalaria por terapia física	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890608	asistencia intrahospitalaria por psicología	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935307	aplicación o cambio de yeso para inmovilización de pelvis	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935000	inmovilización presión y cuidado de herida	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
861101	drenaje de colección superficial de piel o tcs	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
960401	inserción de tubo endotraqueal con técnica retrograda	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890609	asistencia intrahospitalaria por trabajo social	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890601	cuidado intrahospitalario por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
973800	retiro de sutura de cabeza y cuello	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
974300	retiro de sutura de tórax	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
963900	irrigación o enema transanal	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
965901	lavado irrigación y cuidados de heridas de área general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
965902	lavado irrigación y cuidados de heridas de área específica	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890605	asistencia intrahospitalaria por enfermería	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
992990	inyección o infusión de otras sustancias terapéuticas	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
931001	terapia física integral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
579501	reemplazo de dispositivo intrauterino (vesical)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
712001	drenaje por punción de la glándula de Bartholin	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
861103	drenaje de hematoma subungueal por incisión o aspiración	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 66-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

861201	extraccion de cuerpo extraño en piel o TCS sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
861203	extraccion de anticonceptivos subdermico por insicion	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
862701	onicectomia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
865101	sutura de herida unica en area general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
869400	retiro de sutura en piel o TCS sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
869500	curacion de lesiones en piel o TCS sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935100	aplicación de vendajes enyesados	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935302	aplicación o cambio de yeso para inmovilizar mano	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935304	aplicación o cambio de yeso para inmovilizar miembro inferior	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935305	aplicación o cambio de yeso en pie	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
935400	Aplicación de ferula para esguinces	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
936800	inmovilizacion o manipulacion articular inespecifica	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
939402	nebulizacion cada una	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
961601	insercion de Dispositivo en uretra	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
963300	lavado gastrico de limpieza	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
965201	lavado e irrigacion de oidos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
976501	extraccion de dispositivi uretral-cateterismo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
977100	extraccion o inserccion de DIU	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
865102	sutura de herida multiple en area general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
981201	extraccion de cuerpo extraño de nariz	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
991100	inyeccion de globulina inmune hr sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
991600	inyeccion de antidoto sod antiofidico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
991800	infusion o admon deoliciones liquidas o electrolitos sod	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
992102	inyeccion o infusion de antibioticos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
992901	inyeccion de vitamina K	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
5DS002	derechos de sala de curaciones o procedimientos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
697101	insercion de DIU	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
861801	insercion de anticonceptivos subdermico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890205	consulta de primera vez por enfermeria	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
944202	psicoterapa de grupos por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990106	educacion grupal en salud por psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

990206	educacion individual en salud psicologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990213	educacion individual en salud por grupo interdisciplinario	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890305	consulta de control o de seguimiento por enfermeria	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990101	educacion grupal en salud por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990103	educacion grupal en salud por odontologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990104	educacion grupal en salud por enfermeria	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990201	educacion individual en salud por medicina general	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990203	educacion individual en salud por odontologia	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990204	educacion individual en salud por enfermeria	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
990212	educacion individual en salud por higiene oral	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997101	aplicación de sellantes de autocurado	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997102	aplicación de sellantes de fotocurado	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997104	topificacion de fluor en solucion	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997105	aplicación de resina preventiva	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997106	topificacion de fluor en barniz	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997301	detartraje supragingival	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
997310	control de placa dental	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
A10003	informacion educacion y comunicacion en mujeres gesta/ y lactan/	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890201	consulta medica de control del RN por medico	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
890202	consulta medica de control posparto	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911015	examen de hemoclasificacion de RN	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906915	serologia posparto	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993102	vacunacion contra TBC	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993106	Vacunacion contra neumococo	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993120	vacunacion combinada contra tetanos y difteria	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993122	vacunacion combinada contra difteria tetanos y tosferina	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993130	vacunacion combinada contra Haemophilus influenza tipo b, difteria tetanos tosferina y hepatitis B	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993501	vacunacion contra poliomelitis	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993502	vacunacion contra hepatitis A	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993503	vacunacion contra hepatitis B	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993504	vacunacion contra fiebre amarilla	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

993510	vacunacion contra influenza	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993512	vacunacion contra rotavirus	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993513	vacunacion contra VPH	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
993522	vacunacion combinada contra sarampion parotiditis y rubeola	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
995201	otra vacunacion del programa ampliado de inmunizacion	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
8929Ab	toma y envio de citologia vaginal y otros tejidos	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
A300AA	toma y envio de muestras de laboratorio de salud publica	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
905706	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
905204	BARBITURICOS. SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903809	BILIRRUBINAS DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903809	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903813	CLORO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911010	COOMBS DIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911003	COOMBS INDIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

907002	COPROLÓGICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907004	COPROSCÓPICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK-CPK	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902207	HEMOGRAMA I	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902208	HEMOGRAMA II	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902209	HEMOGRAMA III	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902210	HEMOGRAMA IV	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901217	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA. ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903844	GLUCOSA. CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903839	GASES ARTERIALES	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903841	GLICEMIA EN GESTANTE	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903845	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTR	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902211	HEMATOCRITO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902213	HEMOGLOBINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906218	HEPATITIS A. ANTICUERPOS IG M (AINTI HVA-M)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906219	HEPATITIS A. ANTICUERPOS TOTALES (ANTI HVA)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906317	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
911004	COOMBS INDIRECTO. PRUEBA CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA (VICERAL) ANTICUERPOS POR IFI	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902216	LEUCOGRAMA [RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO. EXÁMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO (INCLUYE: GLUCOSA. PROTEÍNAS. CLORUROS)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903852	LÍQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOSITOS. GLUCOSA Y LDH]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903853	LÍQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS. GLUCOSA. PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903026	MICROALBUMINURIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903856	NITROGENO UREICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902220	RECUESTO DE PLAQUETAS. MÉTODO AUTOMÁTICO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902221	RECUESTO DE PLAQUETAS. MÉTODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904108	PROLACTINA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906914	PROTEINA C REACTIVA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
A32117	Streptococcus agalactiae CULTIVO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902223	RECUESTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906241	RUBEOLA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906242	RUBEOLA. ANTICUERPOS Ig G POR RIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902046	TIEMPO DE SANGRÍA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906249	VIH 1 Y 2. ANTICUERPOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906250	SIDA. PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT. OTROS)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906039	TREPONEMA PALLIDUM. ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONÉMICA)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONÉMICA] RPR	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
904921	TIROXINA LIBRE	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903867	TRANS+D3:D37AMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903866	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903868	TRIGLICÉRIDOS	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906132	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LATEX	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903437	TROPONINA I. CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
903439	TROPONINA T. CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
901236	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMÁTICO]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
906247	VARICELA ZOSTER. ANTICUERPOS Ig G	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	SOAT PLENO VIGENTE	X		SOAT PLENO VIGENTE

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

NRO	ITEM	TARIFA
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 80, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Anorí - Antioquia	<u>TARIFAS PROPIAS INTITUCIONALES</u>

MEDICAMENTOS AUTORIZADOS

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN		PRECIO DE VENTA	LO OFERTA?		TARIFA OFERTADA
					SI	NO	
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML	150 MG/ 5ML	JARABE		\$ 3.700	X		\$ 3.700
ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG	500MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	250 MG	TABLETA		\$ 4.000	X		\$ 4.000
ACICLOVIR TABLETAS 200 MG	200MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	100MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	1MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	0.05%	LOCION		\$ 16.960	X		\$ 16.960
ACIDO RETINOICO CREMA 0.05 %	0.05%	CREMA		\$ 16.960	X		\$ 16.960
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	500 MG	TABLETA		\$ 5.900	X		\$ 5.900
ADENOSINA 6 MG/2 ML AMPOLLA	6MG/2ML	AMPOLLA		\$ 47.700	X		\$ 47.700
AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN 500 ML	500 ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.800	X		\$ 4.800
ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	200MG	TABLETA		\$ 2.100	X		\$ 2.100
ALBENDAZOL SUSPENSION 100 ML	100 ML	SUSPENSION		\$ 4.300	X		\$ 4.300
ALENDRONATO SODICO 70 MG	70 MG	TABLETA		\$ 3.200	X		\$ 3.200
ALOPURINOL 100 MG TABLETAS	100MG	TABLETA		\$ 650	X		\$ 650
ALOPURINOL 300 MG TABLETA	300MG	TABLETA		\$ 750	X		\$ 750
ALPRAZOLAM 0.5MG TABLETA	0.50 mg	TABLETA		\$ 3.700	X		\$ 3.700
ALPRAZOLAM TABLETAS X 0.25 MG	0.25MG	TABLETA		\$ 4.300	X		\$ 4.300
ALTEPLASE 50 MG POLVO LIOFILIZADO AMPOLLA	50 MG	AMPOLLA		\$ 2.700.000	X		\$ 2.700.000
ALUMINIO HIDROXIDO 0.4G+MAGNESIO 0.4G+SIMETICONA 0.4G	0.4G-0.4G	SUSPENSION		\$ 13.800	X		\$ 13.800
AMANTADINA 100 MG CAPSULAS	100MG	CAPSULAS		\$ 1.600	X		\$ 1.600
AMIKACINA 100 AMPOLLA	100 mg / 2 mL	AMPOLLA		\$ 3.000	X		\$ 3.000
AMIKACINA 500 MG/2ML AMPOLLA	500MG/2ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X		\$ 3.200
AMIODARONA 200 MG. TABLETAS	200 MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML AMPOLLA	150MG/3ML	AMPOLLA		\$ 56.200	X		\$ 56.200
AMITRIPTILINA 25 MG TABLETAS	25MG	TABLETA		\$ 350	X		\$ 350
AMLODIPINO 5 MG	5MG	TABLETA		\$ 350	X		\$ 350
AMOXICILINA 250MG/5ML FRASCO X 100 ML	250MG/5ML	SUSPENSION		\$ 8.500	X		\$ 8.500
AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS	500MG	CAPSULAS		\$ 550	X		\$ 550
AMPICILINA 1 G+SULBACTAM BASE 0.5 G AMPOLLA	1.5G	AMPOLLA		\$ 10.600	X		\$ 10.600
AMPICILINA 250 MG/ 5 ML FRASCO X 60 ML	250MG/5ML	SUSPENSION		\$ 5.300	X		\$ 5.300
AMPICILINA 500 MG CAPSULA	500MG	CAPSULAS		\$ 550	X		\$ 550
AMPICILINA SODICA 1G AMPOLLA	1G	AMPOLLA		\$ 7.500	X		\$ 7.500
AMPICILINA SODICA 500 MG AMPOLLA	500MG	AMPOLLA		\$ 6.400	X		\$ 6.400
ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	500MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	20MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	40MG	TABLETA		\$ 650	X		\$ 650

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

ATROPINA 1MG/ML AMPOLLA	1MG/ML	AMPOLLA	\$ 3.200	X	\$ 3.200
AZATIOPRINA 50 MG	50MG	CAPSULAS	\$ 37.100	X	\$ 37.100
AZITROMICINA 200 MG/5ML FRASCO X 15ML.	200MG-5ML	SUSPENSION	\$ 8.500	X	\$ 8.500
AZITROMICINA 500 MG TABLETA	500 MG	TABLETA	\$ 2.100	X	\$ 2.100
BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS	250MCG-DOSIS	INHALADOR	\$ 18.000	X	\$ 18.000
BECLOMETASONA 50 MCG-DOSIS NASAL	50MCG-DOSIS	INHALADOR	\$ 19.100	X	\$ 19.100
BECLOMETASONA 50 MCG INH BUCAL	50 MCG/DOSIS	INHALADOR	\$ 16.200	X	\$ 16.200
BETAMETASONA 0.05% CREMA	0.05%	CREMA	\$ 8.800	X	\$ 8.800
BETAMETASONA 0.1 % CREMA	0.10%	CREMA	\$ 4.000	X	\$ 4.000
BETAMETASONA 4 MG-ML	4MG-ML	AMPOLLA	\$ 3.700	X	\$ 3.700
BIPERIDENO 2 MG TABLETA	2MG	TABLETA	\$ 1.600	X	\$ 1.600
BISACODILO TABLETA 5MG	5 MG	TABLETA	\$ 550	X	\$ 550
BRIMONIDINA TARTRATO 2.0 MG OFTALMICAS	2.0 MG	SOLUCION OFTALMICA	\$ 27.500	X	\$ 27.500
BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG-DOSIS	20MCG	INHALADOR	\$ 20.100	X	\$ 20.100
BUTIL BROMURO HIOSCINA TAB 10 MG	10 MG	TABLETA	\$ 850	X	\$ 850
CAFEINA100MG-ERGOTAMINA1 MG	100 MG-1MG	CAPSULAS	\$ 1.100	X	\$ 1.100
CALCIO 600 MG TABLETA	600 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CALCIO 600 MG+VITAMINA D 200 U. I	600MG-200UI	TABLETA	\$ 850	X	\$ 850
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	0.25 MCG	CAPSULAS	\$ 550	X	\$ 550
CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	25 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CARBAMAZEPINA FRASCO 100MG/5 ML	100 MG/5 ML	SUSPENSION	\$ 10.600	X	\$ 10.600
CARBAMAZEPINA TABLETAS 200 MG	200MG	TABLETA	\$ 850	X	\$ 850
CARBIDOPA 25 MG+LEVODOPA 250 MG	25MG/250MG	TABLETA	\$ 1.100	X	\$ 1.100
CARBONATO DE LITIO TABLETAS 300 MG	300MG	TABLETA	\$ 2.650	X	\$ 2.650
CARVEDILOL 25 MG TABLETAS	25MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CARVEDILOL 12.5 MG TABLETAS	12.5 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS	6.25 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
CEFALEXINA 250 MG/5 ML FRASCO X 60 ML	250 MG-5ML	SUSPENSION	\$ 10.000	X	\$ 10.000
CEFALEXINA CAPSULAS 500 MG	500MG	CAPSULAS	\$ 750	X	\$ 750
CEFALOTINA 1G AMPOLLA	1G	AMPOLLA	\$ 7.500	X	\$ 7.500
CEFTRIAXONA 1.0G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	1G	SOLUCION INYECTABLE	\$ 7.500	X	\$ 7.500
CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 1 MG/ML	1MG/ML	AMPOLLA	\$ 6.400	X	\$ 6.400
CIPROFLOXACINA 100 MG-10 ML	100 MG-10 ML	SOLUCION INYECTABLE	\$ 7.950	X	\$ 7.950
CIPROFLOXACINA 500 MG CAPSULA	500MG	CAPSULAS	\$ 750	X	\$ 750
CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA	500MG	AMPOLLA	\$ 58.300	X	\$ 58.300
CLARITROMICINA 500MG TABLETA	500MG	TABLETA	\$ 3.200	X	\$ 3.200
CLINDAMICINA 600 MG/4ML AMPOLLA	600MG/4ML	AMPOLLA	\$ 7.500	X	\$ 7.500
CLONAZEPAM GOTAS SOLUCION ORAL 2.5 MG	2.5MG	GOTAS	\$ 19.100	X	\$ 19.100
CLONAZEPAM TABLETAS 0.5 MG	0.5MG	TABLETA	\$ 2.400	X	\$ 2.400

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

CLONIDINA TABLETAS POR 0.150 MG.	0.150MG	TABLETA		\$ 650	X	\$ 650
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	75 MG	TABLETA		\$ 650	X	\$ 650
CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	4 MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
CLORFENIRAMINA JARABE 2MG/5ML	2MG/5ML	JARABE		\$ 5.900	X	\$ 5.900
CLOROQUINA 250MG TABLETA	250MG	TABLETA		\$ 650	X	\$ 650
CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML-10 ML AMPOLLA	2MEQ/ML-10ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
CLORURO DE SODIO 0.9% X 100ML	0.9% 100 ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.300	X	\$ 4.300
CLORURO DE SODIO 0.9% X 250ML	0.9% 100 ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 3.700	X	\$ 3.700
CLORURO DE SODIO AL 0.9% 500ML	0.90%	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.800	X	\$ 4.800
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	1%	CREMA		\$ 4.600	X	\$ 4.600
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	1%	SOLUCION TOPICA		\$ 4.000	X	\$ 4.000
CLOTRIMAZOL 100 MG OVULOS VAGINALES	100MG	OVULO		\$ 1.100	X	\$ 1.100
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	1%	CREMA		\$ 8.500	X	\$ 8.500
CLOZAPINA 100MG	100MG	TABLETA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
CLOZAPINA 25 MG	25MG	TABLETA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
COLCHICINA 0.5 MG TABLETAS	0.5MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
COMPLEJO BX10ML AMP ECAR	10ML	AMPOLLA		\$ 9.500	X	\$ 9.500
CROMOGLICATO DE SODIO GOTAS NASALES 40 mg/mL (4%) GE	40 mg / mL (4%)	GOTAS		\$ 6.400	X	\$ 6.400
CROMOGLICATODESODIO 40.0 MG OFTALMICA	40.0MG	SOLUCION OFTALMICA		\$ 8.500	X	\$ 8.500
CROTAMITON 10 % LOCION	10%	LOCION		\$ 12.800	X	\$ 12.800
DEXAMETASONA 1MG-NEO-3.5MG-POLI 6000U.I OFTALMICA	1MG-3.5MG-600U.I	SOLUCION OFTALMICA		\$ 9.500	X	\$ 9.500
DEXAMETASONA 8 MG/2 ML AMPOLLA	8 MG-2 ML	AMPOLLA		\$ 3.700	X	\$ 3.700
DEXAMETASONA FOSFATO 4MG/ML AMPOLLA	4MG/ ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
DEXTROSA AL 10%	10%	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.800	X	\$ 4.800
DEXTROSA AL 5%	0.5% - 0.9%	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.800	X	\$ 4.800
DEXTROSA AL 5% MIXTA	5%	SOLUCION INYECTABLE		\$ 4.800	X	\$ 4.800
DIAZEPAM AMPOLLA 10 MG /2ML	10 MG / 2 ML	AMPOLLA		\$ 7.500	X	\$ 7.500
DICLOFENACO 50 MG TABLETA	50MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
DICLOFENACO 75 MG/3 ML AMPOLLA	75 MG/3ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
DICLOXACILINA 250 MG/5ML FRASCO X 80 ML	250 MG	SUSPENSION		\$ 9.000	X	\$ 9.000
DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG	500MG	CAPSULAS		\$ 850	X	\$ 850
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE X 120 ML	100 ML	JARABE		\$ 5.900	X	\$ 5.900
DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS.	50MG	CAPSULAS		\$ 750	X	\$ 750
DIFENHIDRAMINA HCL10 MG/1ML AMPOLLA	10 MG-ML	AMPOLLA		\$ 16.960	X	\$ 16.960
DIHIDROCODEINA 2.42 MG/ML JARABE FRASCO X 120ML	2.42MG/ML	JARABE		\$ 10.600	X	\$ 10.600

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	50MG	TABLETA		\$ 650	X		\$ 650
DIPIRONA AMPOLLA 1G/2 ML AMPOLLA	1G/2ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X		\$ 3.200
DOBUTAMINA 250 MG/20 ML AMPOLLA	250MG /20ML	AMPOLLA		\$ 16.960	X		\$ 16.960
DOPAMINA CLOHIDRATO AMPOLLA 200MG/5ML	200MG/ 5ML	AMPOLLA		\$ 9.500	X		\$ 9.500
DOXICICLINA 100 MG TABLETAS	100MG	TABLETA		\$ 1.600	X		\$ 1.600
ENALAPRIL 20 MG	20 MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ENALAPRIL 5 MG	5MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
ENANTATO DE NORETISTERONA 50MG+VALERATO DE ESTRA 5 MG	50MG/5MG	AMPOLLA		\$ 19.100	X		\$ 19.100
ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 UI AMP. (CLENEX)	40 MG/0.4 UI AMP.	AMPOLLA		\$ 27.500	X		\$ 27.500
ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6 UI AMP. (CLENEX)	60MG/0.6	AMPOLLA		\$ 42.400	X		\$ 42.400
EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG /1ML	1MG / 1ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 6.400	X		\$ 6.400
ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS	10MG	TABLETA		\$ 2.100	X		\$ 2.100
ESOMEPRAZOL 40 MG	40MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETAS.	100 MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	25 MG	TABLETA		\$ 450	X		\$ 450
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	0.625 MG	CREMA		\$ 2.100	X		\$ 2.100
ESTROGENOS CONJUGADOS TUBO 0.0625 MG/G	0.0625MG/G	CREMA		\$ 49.800	X		\$ 49.800
FENITOINA 100 MG TABLETA	100MG	TABLETA		\$ 2.100	X		\$ 2.100
FENITOINA SODICA 250 MG/5ML AMPOLLA	250 MG/5 ML	AMPOLLA		\$ 40.300	X		\$ 40.300
FENTANILO 0.5 MG / 10 ML AMPOLLA	0.5MG/10ML	AMPOLLA		\$ 16.960	X		\$ 16.960
FITOMENADIONA 0.2ML AMPOLLA	0.2ML	AMPOLLA		\$ 38.200	X		\$ 38.200
FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	200MG	CAPSULAS		\$ 2.650	X		\$ 2.650
FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCION OFTALMICA	0.10%	SOLUCION OFTALMICA		\$ 48.700	X		\$ 48.700
FLUOXETINA 20 MG TABLETA	20MG	TABLETA		\$ 850	X		\$ 850
FUROSEMIDA 20MG/2ML AMPOLLA	20MG/2ML	AMPOLLA		\$ 7.500	X		\$ 7.500
FUROSEMIDA 40 MG	40 MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
GEMFIBROZIL 600 MG TABLETA	600MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
GENTAMICINA 0.3% OFTALMICA	0.30%	SOLUCION OFTALMICA		\$ 8.500	X		\$ 8.500
GENTAMICINA 160 MG/2 ML AMPOLLA	160 MG/2 ML	AMPOLLA		\$ 6.400	X		\$ 6.400
GENTAMICINA 40 MG/1ML AMPOLLA	40 MG/1ML	AMPOLLA		\$ 6.400	X		\$ 6.400
GENTAMICINA 80MG /2ML AMPOLLA	80MG /2ML	AMPOLLA		\$ 3.700	X		\$ 3.700
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	5 MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
GLUCONATO DE CALCIO 10% AMPOLLA	10%	AMPOLLA		\$ 8.500	X		\$ 8.500
HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	5MG/ML	AMPOLLA		\$ 10.600	X		\$ 10.600
HALOPERIDOL ORAL 2 MG-ML GOTAS	2 MG-ML	GOTAS		\$ 19.100	X		\$ 19.100
HALOPERIDOL TABLETAS 10 MG	10MG	TABLETA		\$ 1.100	X		\$ 1.100
HALOPERIDOL TABLETAS 5 MG	5MG	TABLETA		\$ 850	X		\$ 850

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

HEPARINA SODICA 5000UI/ML	5000UI/ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 36.000	X	\$ 36.000
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	25 MG	AMPOLLA		\$ 450	X	\$ 450
HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	100 MG	TABLETA		\$ 8.500	X	\$ 8.500
HIDROCORTISONA AL 1% CREMA	1%	CREMA		\$ 10.400	X	\$ 10.400
HIERRO SULFATO 125MG/ML GOTAS ORALES FRASCO X 20 ML	125 MG/ML	GOTAS		\$ 4.300	X	\$ 4.300
HIOSCINA 20 MG +DIPIRONA 2.5 G/5ML AMPOLLA	20 MG -2.5 G	AMPOLLA		\$ 7.500	X	\$ 7.500
IBUPROFENO 400 MG TABLETA	400MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
IMIPRAMINA 10 MG TABLETAS	10MG	TABLETA		\$ 1.300	X	\$ 1.300
IMIPRAMINA TABLETAS 25 MG	25MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
INMUNOGLOBULINA 250 - 300MCG-2ML	250 - 300MCG-2ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 339.200	X	\$ 339.200
INSULINA 100 UI-ML N-P-H	100 UI	SOLUCION INYECTABLE		\$ 21.200	X	\$ 21.200
INSULINA CRISTALINA 100UI-ML	100UL-ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 21.200	X	\$ 21.200
ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	5 MG	TABLETA		\$ 4.800	X	\$ 4.800
IVERMECTINA	0.60%	GOTAS		\$ 15.900	X	\$ 15.900
ISOSORBIDE TABLETAS 10MG	10 MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
KETAMINA 500 MG/10 ML AMPOLLA	500MG / ML	AMPOLLA		\$ 61.000	X	\$ 61.000
KETOCONAZOL TABLETAS 200 MG	200MG	TABLETA		\$ 850	X	\$ 850
KETOTIFENO JARABE 1 MG/5 ML	1 MG/5 ML	JARABE		\$ 5.300	X	\$ 5.300
LABELTALOL 100 MG /20 ML AMPOLLA	100MG/20ML	AMPOLLA		\$ 37.100	X	\$ 37.100
LACTATO DE RINGER 500 ML	500ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 5.300	X	\$ 5.300
LANSOPRAZOL 30 MG	30 MG	TABLETA		\$ 1.100	X	\$ 1.100
LATANOPROST 0.05MG/ML (0.05%) *POEN*	0.05MG (0.05%)	GOTAS		\$ 24.400	X	\$ 24.400
LEVOMEPRIMAZINA 25MG	25MG	TABLETA		\$ 850	X	\$ 850
LEVOMEPRIMAZINA ORAL 4% GOTAS	4%	GOTAS		\$ 23.300	X	\$ 23.300
LEVOMEPRIMAZINA TABLETAS 100MG	100MG	TABLETA		\$ 2.100	X	\$ 2.100
LEVONORGESTREL 0.15+ETINILESTRADIOL 0.03MG	150 - 250	TABLETA		\$ 15.900	X	\$ 15.900
LEVOTIROXINA 100 MCG TABLETAS	100 MCG	TABLETA		\$ 1.500	X	\$ 1.500
LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	50 MCG	TABLETA		\$ 1.500	X	\$ 1.500
LIDOCAINA 5MG - HIDROCORTISONA ACETATO 0.28G UNGUENTO	5G+0.28G	SOLUCION TOPICA		\$ 39.00	X	\$ 39.00
LIDOCAINA JALEA 2% TUBO	2%	TUBO		\$ 21.200	X	\$ 21.200
LOPERAMIDA TABLETA 2 MG	2 MG	TABLETA		\$ 850	X	\$ 850
LORATADINA 10 MG TABLETA	10MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
LORATADINA JARABE 5MG/5ML FRASCO X 100 ML	5MG/5ML	JARABE		\$ 7.500	X	\$ 7.500
LORAZEPAM 1 MG TABLETA	1MG	TABLETA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
LORAZEPAM TABLETA 2 MG	2MG	TABLETA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
LOSARTAN 100 MG TABLETA	100MG	TABLETA		\$ 650	X	\$ 650
LOSARTAN 50 MG. TABLETAS	50MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
LOVASTATINA 20 MG TABLETAS	20 MG	TABLETA		\$ 450	X	\$ 450
MANITOL 20% BOLSA	20%	SOLUCION INYECTABLE		\$ 21.200	X	\$ 21.200
MEDROXIPROGESTERONA 25 MG +ESTRADIOL 5 MG AMPOLLA	25MG-5MG	AMPOLLA		\$ 18.000	X	\$ 18.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

MEDROXIPROGESTERONA 5 MG TABLETAS	5MG	TABLETA		\$ 1.600	X	\$ 1.600
MEDROXIPROGESTERONA 150MG AMPOLLA	150 MG	AMPOLLA		\$ 18.000	X	\$ 18.000
METFORMINA 850 MG TABLETA	850MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
METILERGOMETRINA 0.2MG/ML AMPOLLA	0.2 MG/ML	AMPOLLA		\$ 15.900	X	\$ 15.900
METILPREDNISOLONA 500 MG AMPOLLA	500MG	AMPOLLA		\$ 29.700	X	\$ 29.700
METIMAZOL 5MG TABLETAS	5MG	TABLETA		\$ 650	X	\$ 650
METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	750MG	TABLETA		\$ 850	X	\$ 850
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMPOLLA	10 MG/2 ML	AMPOLLA		\$ 3.200	X	\$ 3.200
METOCLOPRAMIDA ORAL 4 MG/ML FRASCO X 30 ML	4 MG/ML	SUSPENSION		\$ 6.400	X	\$ 6.400
METOCLOPRAMIDA TABLETA 10 MG	10 MG	TABLETA		\$ 1.100	X	\$ 1.100
METOPROLOL 100 MG	100 MG	TABLETA		\$ 750	X	\$ 750
METOPROLOL 1GM/ML AMP ROPSOHN	1MG/ML	AMPOLLA		\$ 31.800	X	\$ 31.800
METOPROLOL TABLETAS 50 MG	50 MG	TABLETA		\$ 750	X	\$ 750
METOTREXATO TABLETAS X 2.5 MG	2.5MG	TABLETA		\$ 1.600	X	\$ 1.600
METRONIDAZOL 250 MG/ 5ML FRASCO X 120 ML	250MG/5ML	SUSPENSION		\$ 7.500	X	\$ 7.500
METRONIDAZOL 500 MG OVULOS VAGINALES	500 mg	OVULO		\$ 650	X	\$ 650
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	500 MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
METRONIDAZOL 500MG-100ML AMPOLLA	500MG-100ML	AMPOLLA		\$ 10.600	X	\$ 10.600
MIDAZOLAM 5 MG/5 ML AMPOLLA	5 MG/5 ML	AMPOLLA		\$ 30.800	X	\$ 30.800
MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	200MCG	TABLETA		\$ 4.800	X	\$ 4.800
NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML SOL. INY	0.4MG/ML	SOLUCION INYECTABLE		\$ 40.300	X	\$ 40.300
NAPROXENO 150MG/5ML FRASCO X 80 ML	150MG/ 5ML	SUSPENSION		\$ 5.300	X	\$ 5.300
NAPROXENO 250 MG TABLETA	250MG	TABLETA		\$ 550	X	\$ 550
NIFEDIPINA 10 MG	10 MG	TABLETA		\$ 1.100	X	\$ 1.100
NIFEDIPINA 30 MG CAPSULAS	30MG	CAPSULAS		\$ 1.100	X	\$ 1.100
NIMODIPINO 30 MG	30MG	TABLETA		\$ 1.100	X	\$ 1.100
NISTATINA 100.000UI/ML FRASCO X 60 ML	100.000 U. I	SUSPENSION		\$ 9.500	X	\$ 9.500
NISTATINA 100.000 U.I./G CREMA	100.000 U.I. /	CREMA		\$ 15.900	X	\$ 15.900
NITROFURANTOINA CAPSULAS 100 MG	100MG	CAPSULAS		\$ 850	X	\$ 850
NITROGLICERINA 50 MG/10 ML AMPOLLA	50 MG/10 ML	AMPOLLA		\$ 21.200	X	\$ 21.200
NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML	50MG/2ML	TABLETA		\$ 58.300	X	\$ 58.300
OLANZAPINA 5 MG TABLETAS	5 MG	TABLETA		\$ 3.700	X	\$ 3.700
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	20 MG	CAPSULAS		\$ 600	X	\$ 600
OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	40MG	AMPOLLA		\$ 6.900	X	\$ 6.900
OXACILINA 1G AMPOLLA	1G	AMPOLLA		\$ 7.500	X	\$ 7.500
OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL	0.05%	SOLUCION NASAL		\$ 10.600	X	\$ 10.600
OXITOCINA 10 U.I./ML AMPOLLA	10 U.I. / ML	AMPOLLA		\$ 15.900	X	\$ 15.900
PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG/5 ML FRASCO X 15ML	250 MG/5ML	SUSPENSION		\$ 4.300	X	\$ 4.300
PAROXETINA 20 MG TABLETA	20MG	TABLETA		\$ 1.100	X	\$ 1.100

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI AMPOLLA	1.200.000 U.I.	AMPOLLA	\$ 5.300	X	\$ 5.300
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI AMPOLLA	2.400.000 U.I.	AMPOLLA	\$ 5.300	X	\$ 5.300
PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLA	1.000.000 UI	AMPOLLA	\$ 5.300	X	\$ 5.300
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLA	5.000.000 UI	AMPOLLA	\$ 5.300	X	\$ 5.300
PODOFILINA 5 ML	100 ML	SUSPENSION	\$ 40.300	X	\$ 40.300
POLIMIXINA 10. 000U.I.+NEOMICINA 4.310MG +BETA 1MG. OTICA	10.000UI-4.310- 3.75MG-1MG	GOTAS	\$ 18.000	X	\$ 18.000
PRAZOSINA 1 MG TABLETA	1 MG	TABLETA	\$ 450	X	\$ 450
PREDNISOLONA 1% +FENILEFRINA 0.12% OFTALMICA	1%0.12%	SOLUCION OFTALMICA	\$ 19.100	X	\$ 19.100
PREDNISOLONA ACETATO 1%	1%	GOTAS	\$ 16.960	X	\$ 16.960
PREDNISOLONA TABLETAS 5 MG	5MG	TABLETA	\$ 550	X	\$ 550
PREDNISOLONA 50 MG TABLETAS	50MG	TABLETA	\$ 1.700	X	\$ 1.700
PRESERVATIVO MASCULINO	UNIDAD	UNIDAD	\$ 550	X	\$ 550
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	40 MG	TABLETA	\$ 650	X	\$ 650
QUETIAPINA 100 MG TABLETAS	100 MG	TABLETA	\$ 1.100	X	\$ 1.100
QUETIAPINA 200 MG	200 MG	TABLETA	\$ 1.100	X	\$ 1.100
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	25MG	TABLETA	\$ 3.700	X	\$ 3.700
RISPERIDONA 2 MG	2MG	TABLETA	\$ 2.000	X	\$ 2.000
RISPERIDONA 1 MG TABLETA	1 MG	TABLETA	\$ 1.600	X	\$ 1.600
SALBUTAMOL 100 MCG	100MCG	INHALADOR	\$ 15.900	X	\$ 15.900
SALES DE REHIDRATACION ORAL	20.6 G	POLVO PARA RECONSTRUCCION	\$ 2.100	X	\$ 2.100
SERTRALINA 50 MG	50MG	TABLETA	\$ 1.100	X	\$ 1.100
SODIO BICARBONATO 10MG- 10ML	10MG-10ML	AMPOLLA	\$ 3.700	X	\$ 3.700
SODIO CLORURO 2MEQ/ML AMPOLLA	2MEQ/ML	AMPOLLA	\$ 15.900	X	\$ 15.900
SUCCINICOLINA 1 G/10 ML AMPOLLA	1G / 10 ML	AMPOLLA	\$ 57.200	X	\$ 57.200
SUCRALFATO 1 G	1G	TABLETA	\$ 2.100	X	\$ 2.100
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE AMPOLLA	10ML	AMPOLLA	\$ 430.000	X	\$ 430.000
SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA	1%	CREMA	\$ 10.600	X	\$ 10.600
SULFASALAZINA 500 MG	500MG	TABLETA	\$ 1.600	X	\$ 1.600
SULFATO DE ZINC 2MG/ML	2MG/ML	SOLUCION ORAL	\$ 18.000	X	\$ 18.000
SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	300 MG	TABLETA	\$ 550	X	\$ 550
SULFATO FERROSO JARABE 100 ML FRASCO X 120 ML	100ML	JARABE	\$ 5.300	X	\$ 5.300
SULFATO MAGNESIO 20% - 10 ML AMPOLLA	20%-10 ML	AMPOLLA	\$ 15.900	X	\$ 15.900
TIAMINA TABLETAS 300 MG	300 MG	TABLETA	\$ 850	X	\$ 850
TIMOLOL MALEATO 0.5 MG% OFTALMICA	0.50%	SOLUCION OFTALMICA	\$ 9.500	X	\$ 9.500
TINIDAZOL TABLETAS 500 MG.	500MG	TABLETA	\$ 850	X	\$ 850
TIOPENTAL SODICO 1G/20ML AMPOLLA (FEPARVI)	1 G	AMPOLLA	\$ 44.500	X	\$ 44.500
TOXOIDE TETANICO 0.5ML	0.5ML	VACUNA ANTITETANICA	\$ 19.100	X	\$ 19.100
TRAMADOL 100 MG/2 ML AMPOLLA	100 MG/2 ML	AMPOLLA	\$ 4.300	X	\$ 4.300
TRAMADOL HCL 100MG/ML GOTAS	100MG/ML	GOTAS	\$ 4.800	X	\$ 4.800
TRANEXAMICO 500MG-5ML AMPOLLA	500 MG-5ML	AMPOLLA	\$ 12.800	X	\$ 12.800

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

TRAZODONA 50 MG TABLETAS	50 MG	TABLETA		\$ 650	X		\$ 650
TRIMETOPRIM SULFATO 40 MG + 200MG/5ML	40+200MG/5ML	SUSPENSION		\$ 850	X		\$ 850
TRIMETOPRIMA SULFA F 160/800 MG TABLETA	160/800 MG	TABLETA		\$ 7.500	X		\$ 7.500
VALPROICO ACIDO 250 MG CAPSULA	250MG	CAPSULAS		\$ 650	X		\$ 650
VALPROICO ACIDO JARABE 250MG/5ML	250MG/5ML	JARABE		\$ 19.100	X		\$ 19.100
VERAPAMILO 120MG.	120MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
VERAPAMILO 80 MG TABLETA.	80MG	TABLETA		\$ 550	X		\$ 550
VITAMINA A	50.000UI	CAPSULA		\$ 550	X		\$ 550
WARFARINA 5 MG TABLETA	5 MG	TABLETA		\$ 650	X		\$ 650



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORÍ
Identificación (NIT X C.C □ C.E □): 890.982.138
Nombre Representante Legal: OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO
Identificación (C.C X C.E. □) 71.695.804
Dirección: CRA 29 #15-31
Teléfono: 3228544271
Email: CARTERA@HOSPITALANORI.GOV.CO

EL CONTRATISTA PODRÁ OFERTAR PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO Y QUE CONTENGA SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS HABILITADOS DE NIVELES MÁS AVANZADOS, PARA ANÁLISIS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA OFERTA.

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. en caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20250-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico, urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ANORÍ.

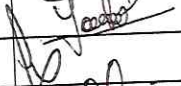
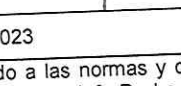
Declaro, bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

LA POLICÍA NACIONAL


Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA


Dr. (a) **OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO**
Representante legal ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ANORÍ-ANTIOQUIA
NIT.890.982.138-1

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	SI KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ASD-02 MARTHA EUGENIA PATIÑO SILDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	17/10/2023		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

